

121.3/

Minutas.

---

1877-1880.

---

fojas 16.

## Minutas

Nombramientos de Jueses Locales  
Seccion del Norte. Presiden. Municipal.

En la seccion de hoy que ha tenido el Ayuntamiento acordado entre otros puntos nombrar los diferentes Jueses Locales de todas las secciones del partido y ha tenido <sup>ya</sup> bien atencion a su reputacion y praticissimo como un buen ciudadano amante del orden publico nombrar a V. Jues Local de la Seccion del Norte que comprenderá su jurisdiccion desde el Rosarito hasta la linea divisoria y de alli hasta S. Ysidro. Las atribuciones de V. como Jues Local mientras no halla otra disposicion de autoridad superior o que despues esta Corporacion le Compara sera las siguientes. — 1<sup>a</sup> vigilar por la tranquilidad de su jurisdiccion a fin de que no se altere el orden publico de los vecinos a prendiendo a todos aquellos que fuesen malos hechos y remitiendolos al Tribunal competente bajo la mejor seguridad. 2<sup>a</sup> entender en juicio verbal cualquiera de manda que su valor no exceda de diez pesos. Asi mismo considera esta Corporacion que V. dará el mejor cumplimiento a sus deberes. — Libertad en la constitucion. Real de Cortillo D<sup>o</sup> 4 d. 1877

R. Terrero

C. Jues local de la Seccion del N<sup>o</sup> S. Antonio  
Jesus M<sup>o</sup> Machado

Presidencia V.

Seccion de Descanso

En la seccion de hoy que ha tenido el Ayuntamiento acordó entre otros puntos nombrar los diferentes jueces Locales de todas las secciones del Partido y ha tenido tambien en atencion a su reputacion y patriotismo como un buen ciudadano amante del buen orden publico nombrar a N. juez Local de la Jurisdiccion del Descanso que Comprendera desde Sta. Rosa, Mata Janal, Pescadero, Salispuedas, Mision Vieja, S. Jose y La Loma.

Las atribuciones de N. como juez local mientras no halla otra disposicion de autoridad superior, o que despues esta Corporacion le confiera, seran las siguientes: 1.<sup>a</sup> vigilar por la tranquilidad de su jurisdiccion a fin de que no se altere el orden publico de los vecinos, aprehendiendo a todos aquellos que presen mal hechos y remitiendolos al Tribunal competente bajo la mejor seguridad.

2.<sup>a</sup> Entender en juicio verbal cualquiera demanda que su valor no exeda de diez pesos. Asi mismo considera esta Corporacion que N. dara el mejor cumplimiento a sus deberes. Libertad en la Constitucion R. de Castillo D.º 4 de 1847.

C. Jon Machado juez Local de la Jurisdiccion del Descanso

Presidencia V.

En la seccion de hoy que ha tenido el Ayuntamiento acordó entre otros puntos nombrar los diferentes jueces Locales de todas las secciones del Partido y a tenido a bien, en atencion a su reputacion y patriotismo como un buen ciudadano amante del buen orden publico nombrar a V. juez Local de la Seccion de Tecate y sus atribuciones como juez Local, mientras no halla otra disposicion de autoridad superior o que despues esta Corporacion le confiera seran las siguientes: 1.<sup>a</sup> vigilar por la tranquilidad de su jurisdiccion a fin de que no se altere el orden publico de sus vecinos, aprehendiendo a todos aquellos que presen mal hechos y remitiendolos al tribunal competente bajo la mejor seguridad. 2.<sup>a</sup> Entender en juicio verbal cualquiera demanda que su valor no exeda de diez pesos. Asi mismo considera esta Corporacion que V. dara el mejor cumplimiento a sus deberes. Libertad en la Constitucion Real de Castillo D.º 4 de 1847. — C. Ambrosio Gonzalez juez Local de la Seccion de Tecate.

Advertencia. — Se pasa un nombramiento en iguales terminos al juez Local de la Seccion de Juarez, C. Joa.º Ruiz, otro al juez Local de Santo Tomas, C. Jesus Mendoza, otro al C. Gregorio Arce de S. Felmo, otro al Pleaser de S. Jose exclusivamente, C. Daniel Felix, y por fin al C. Angel Loyza del Rosario.

C. Jefe Supr Político

Pa D

Tengo el honor de haber recibido la acta relativa a la junta general que tubo lugar el día 10 del corriente que <sup>enterada</sup> da a la Corporacion que precede.

Libertad P. P. de C. S. 6 de 1877.

C. Jefe Supr Político del Territorio Tacante

Pa M D

C. Subjefe P. del Partido

Tengo el honor remitir a esa Superioridad, por duplicado copia de las actas de instalacion y la que tubo por objeto tomar la protesta del Jefe suplente.

Lo que comunico a esa Superioridad para los fines que crea conveniente <sup>en</sup> la Independencia en la Cont. P. de C. S. 7 de 1877.

Pa D

Adjunto a comparendo a V. la acta que levanto el ayuntamiento reunido en sesion extraordinaria que tubo lugar hoy dia de la fecha para <sup>Lo que comunico a esa Superioridad para los fines que crea conveniente</sup> la Independencia en la Cont. P. de C. S. 7 de 1877.

Libertad en la Cont. P. de C. S. 7 de 1877.

C. Subjefe P. del Partido

Pa D

En virtud de mandar el Colector municipal para los puntos del Sur de este partido y no tener nombrados los Sub-colectores que le deban ayudar al cumplimiento de su deber, esta

Precedencia comisiona a V. para que tome <sup>interinamente</sup> apuntes y afoce las introducciones de efectos y artículos que estan sujetos a derechos del Municipio, dando V. Cuenta a esta oficina <sup>comunicada</sup> para antes del dia ultimos del presente. R. de Castillo 15 de D. de 1877.

R. G.

C. Antonio Dammig en Comision Presente

Pa D

Original adjunto a V. el parte que da el Jefe Local de Santa Formas relativo a la conduccion del indigena Juan que le dicen el Cholo consignaron y que se encuentra preso en la guardia permanente de este lugar, el que consigno a un juez de su cargo para que lo sujete al precio correspondiente. Libertad en la Cont. P. de C. S. 20 de 1877.

R. G.

C. Jefe de 1.º Inst. del Partido.

Presente

Pa D

Le acuso recibo del parte oficial que da V. a esta Presidencia y haber entregado el conductor Gregorio Lopez al var indigena llamado el Cholo.

Le remito por este conducto papel, sobres, tinta y plumas para las atenciones de su juzgado, pudiendo V. pedir mas cuando necesite. R. de Castillo 20 de 1877.

C. Jefe Local de Sta. Formas. R. Terrero

Pa D

Acuso el correspondiente recibo de la nota oficial de V. relativa a formar el padron

de los C. S. Americanos acaudados en el partido, y con la referida nota se dara cuenta al Ayunt. en la proxima sesion para su cumplimiento.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. para los fines consiguientes, Yndep. en la Const. <sup>on</sup> P. de Castilla D. 20 de 1847.

C. Subpref. del Partido.

P. a H.

Tengo el honor de acusar a V. recibo de su nota oficial fha 16 del presente, en la que me transcribe el acuerdo del Jefe Sup. politico del territorio sobre el ocuro presentado por el C. S. Americano Victor Miran, con lo que se dara cuenta al Ayunt. en la prox. sesion Ynd. P. de C. D. 20 de 1847. C. Subpref. del Partido.

P. a H. Tengo el honor de acusar a V. recibo de la nota oficial de fha 16 del corriente relativa a lo dispuesto por el Jefe Politico y Comandante Militar del territorio para el nombramiento de inspector de las escuelas primarias que se deban establecer en el Partido, con la que se dara cuenta al Ayunt. en la proxima sesion. P. de C. D. 20 de 1847. C. Subpref. del Partido.

P. a H. Tengo el honor de acusar a V. recibo de su nota oficial de ayer, en que me transcribe el ocuro que presento a esa Subprefectura el preceptor de la escuela nacional de

este partido relativo a que se determine el tiempo de los exámenes publicos y el nombramiento de las personas que deban examinar, con esto se dara cuenta al Ayunt. en la primera sesion.

Libertad en la Const. <sup>on</sup> P. de C. D. 21 de 1847. C. Subpref. del Partido.

P. a H.

Original adjunto a V. el parte que da el Jefe Local de Sto Tomas refiriendome a la conduccion del indio Carlos acusado por delito de robo, el que se encuentra preso en la guardia permanente de este lugar consignandole al Jefegado de su digno cargo para que lo someta al juicio correspondiente. Libertad en la Const. <sup>on</sup> P. de C. D. 29 de 1847.

C. Jefe Const. del Partido Presente

P. a H.

Habiendose hecho una revision de cuentas por la Comision de Hacienda Municipal del recaudador y tesorero sesante Antonio Darany y siendo V. un subcolector nombrado por Dho Darany y estando V. pendiente de rendir sus cuentas segun se ha visto; se presentara V. a hacerlo ante el Ayunt. para el dia 15 de En. del año entrante, sin excusa ni pretexto, a no ser por fuerza mayor que lo justifique. Lo que <sup>notifico</sup> a V. para su inteligencia. Libertad en

La Constit<sup>on</sup> N. de Castilla D.º 30 de 1878.  
C. Sub. colector Fran<sup>co</sup> Janga  
Donde se halla

P.º N.º

Acompaño a V. copia de la acta  
que en la sesion de el dia ultimo del p.º le  
banto el Ayuntamiento

Lo que tengo la honra de co-  
municar a V. para que por su digno con-  
ducto lo elebe al Superior conocimiento  
del Jefe Politico del Territorio

N. de Castilla En N.º de 1878.

C. Sub. prefecto de Partido

P.º N.º

La Corporacion que preside en sesion  
de hoy acordó nombrar a V. Comisario de  
policia de esa Seccion, para que en la admi-  
nistracion local de esa, asi como ~~asi como~~  
en la conservacion del orden y tranquilidad pu-  
blica. ~~Deuse cuenta en el acta sobre lo que ocurre~~  
~~en contra del Jue Local para que deterrmine lo~~  
~~conveniente, tenga el Jue local un emplu-~~  
~~do que coopere al fin indicado, deuse cuenta~~  
con lo que ocurra, y sea oportuno al bien publico.

Esperando de los sentimientos que  
animan a V. como buen Ciudad<sup>o</sup> el mejor  
desempeno en su encargo.

Liberta N. R. de Castilla En N.º 15 de 1878.

D. Dolores Peña

C. J. M. Gaitanes Comis.º de pol.º de

Alto Hornos

P.º N.º

La Corporacion que preside en la se-  
sion de hoy acordó nombrar a V. Jue de Campo  
de esta Seccion, y siendo de un venificio publi-  
co el encargo que se le confiere, se esperaba de  
V. como un buen Ciudad<sup>o</sup> el mejor cumpli-  
to en su destino. Estara en sus facultades  
como Jue de Campo aclarar si fuere posible las  
dudas que ocurran en fierros y señales de intereses  
de campo ya sea de malicia o sin ella. Fijar el  
tiempo mas oportuno al bien general de esta  
~~los ranchos~~ de la Seccion de su residencia  
de recogidas de Caballada asi como de ganado.

L. en la Cont.º En N.º 15 de 1878.

C. Florencio Sotel. Jue de Campo de la Seccion  
del Castillo.

P.º N.º

Habiendou pasado el plazo <sup>del dia</sup> que  
y ultimo de p.º, le dio a V. para presentar a la Comision  
de hacienda los comprobantes de ingresos y  
egresos habidos en los dias del mes de Mayo  
del año p.º, segun esta demostrado en el dig-  
tamen que presento dicha Comision de haci-  
enda en la revision de cuentas de su adminis-  
tracion pasada. En tal virtud y por acuerdo  
del Ayunt<sup>o</sup> en el dia que arriba se expresa de  
haberle pasado el plazo, se le notifica a V.  
que si no se presenta para el dia ultimo  
del presente a esta Corporacion con los referi-  
dos comprobantes, o la existencia en caja  
que han la sumas que aparecen, y esta en  
su contra sumando Cuarenta y dos pe

ses treinta y dos centavos, se proceda por la via ejecutiva, ~~afin de~~ Lo que se le comunica a V. para su inteligencia y fines correspondientes, a curandome el correspondiente recibo.

Libertad N de G. En 19 de 1878.

C. Colector Arante. A. D. Parry.

Desde el dia ultimo del mes de D. p. n. debia haber estado aqui el Colector interino que ~~para~~ <sup>marche</sup> para las secciones del Sur, y como no lo ha verificado, esta falta es de grande perjuicio al erario Municipal, ~~hay~~ <sup>por</sup> una noticia verbal que he recibido del Sr. a nombre del ~~de~~ <sup>de</sup> ~~gracia~~ y los cargos que halla lugar para el referido Colector. Por ~~ta~~ <sup>ra</sup> ~~razon~~ <sup>razon</sup> esta presidencia desde hoy nombra a V. Colector principal interino <sup>de todo el d. p. n.</sup> mientras el Ayunt. <sup>la</sup> en sesion proxima lo aprueba, ~~qued~~ <sup>qued</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> se le ratifique su nombramiento, habiendo otorgado

Lasara' gado las fianzas correspondientes. Parara' V. inmediatamente por las Secciones del Norte <sup>con el fin de</sup> para que reconozca y se ponga de acuerdo con los Sub-colector interinos que funcionan ~~de interinos~~, o nombre V. otros si a su juicio le parezieren, pues estos est estara' V. responsable en caso de ocurrencias.

Ya se le daran a V. instrucciones sobre la accion de su destino, a ~~comparar~~ <sup>el plan</sup> del plan de propias Municipales para ~~propriet~~ <sup>propriet</sup> ~~diriger~~ <sup>diriger</sup>

B de Castillo En 21 de 1878

C. Colector principal. Epifanio Servantes, Preunte

Pa Mpal.

En vista de la nota de V. fecha 21 de En. ultimo ha sido muy satisfactorio al Ayunt. que tengo el honor de presidir la relacion que V. hace de los vecinos de esta Seccion, presentandose con entusiasmo a cooperar para el establecimiento de la escuela. Solo encuentran ~~donde~~ <sup>donde</sup> mas de lo necesario de la cuota que ~~se ha~~ <sup>se ha</sup> reunido ~~para~~ <sup>para</sup> ~~le~~ <sup>le</sup> ~~convenia~~ <sup>convenia</sup>, a esa para el Sueldo del maestro concluyendo la suma de \$10.00 que el Ayunt. <sup>mejora</sup> inmediatamente provera' V. a buscar el preceptor de primeras letras que en lo posible tenga las cualidades que se requieren; dando cuenta del dia en que comience, para ~~para~~ <sup>nombre y estar</sup> ~~pasarse~~ <sup>pasarse</sup> ~~su~~ <sup>su</sup> ~~preceptor~~ <sup>preceptor</sup>. El punto mas oportuno para establecimiento de dicha escuela debe ser precisamente el que se preste mas al bien general; bajo este sentido, bien puede V. determinarlo y eno de acuerdo con la mayoria de opinion por los vecinos.

Es de precisa necesidad que V. ~~se~~ <sup>se</sup> ~~conoce~~ <sup>conoce</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~merito~~ <sup>merito</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~obra~~ <sup>obra</sup>. ~~Se~~ <sup>Se</sup> ~~espera~~ <sup>espera</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~obra~~ <sup>obra</sup>, ~~guiado~~ <sup>guiado</sup> ~~por~~ <sup>por</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~sentimientos~~ <sup>sentimientos</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~vecinos~~ <sup>vecinos</sup>.

Esperando de los sentimientos de su patriotismo y como conserdor del merito de la obra <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~cuanto~~ <sup>cuanto</sup> ~~medios~~ <sup>medios</sup> ~~estun~~ <sup>estun</sup> ~~a~~ <sup>a</sup> ~~su~~ <sup>su</sup> ~~alcance~~ <sup>alcance</sup> para ~~realizarla~~ <sup>realizarla</sup>; asegurandole a V. que tan pronto como ~~com~~ <sup>com</sup> los fondos del Municipio tengan de que disponer se atendera' con esmero a todas las necesidades de esta escuela.

Libertad en la Conit. En 2 de 1878.

C. Jues Local de Yecate

Pre. H.

La Corporacion presida en sesion  
extraordinaria fha de hoy acuerdo nombra  
cuatro Comisarios de Policia de esa seccion  
en su V. uno de los nombrados para que en la ad-  
ministracion de justicia en esa, asi como en la  
conservacion del orden y tranquilidad publica  
tenga el Jues Local la policia suficiente en su  
seccion, para cooperar al fin indicado.

Correspondiendo este servicio a las  
obligaciones del Ciudadano; y para esta Corporacion  
onde los sentimientos patrioticos que V. posee  
el mejor desempeño en su encargo.

Libertad, H. R. No. 16 de 1878.  
C. Com. de Policia en la Seccion de S.  
Jose. C. Blas Manriques. — Otro id. Gabriel Es-  
pinosa. — V. Juaguin Lopez. — id. Panfi-  
lo Atunillo.

Pa. Apat.

De conformidad con el nombra-  
miento que dio a V. la Subgobernatura Politica  
del Partido como Jues Local de esa, el Ayun-  
tamiento en sesion del dia 16 del actual aprue-  
ba y ratifica dho. nombramiento,

Lo que comunico a V. para su  
cumplimiento y fines consiguientes.

Libertad en la Conton. R. de Castillo  
Febrero 18 de 1878.

C. Juan Bautista Games Jues Local de la  
Exmicion de — S. Fernando

Pa. H.

De conformidad con el nombramiento que  
se sirbio expedir esta Subgobernatura con fha. 26 de En.  
ultimo, para Jues Local de la Comision de S. Fernando  
al C. Juan Bautista Games, ha sido aprobado  
en la sesion del Ayunt. que tubo lugar el 16 del  
presente, notificandole <sup>apropiados</sup> ~~al referido~~  
Juan B. Games

Lo que tengo el honor de comunicar  
a V. para los fines convenientes.  
R. de C. No. 18 de 18 de 1878.  
C. Subgo. P. del Partido. — Presente. X

Pa. J.

En cumplimiento de la insinuacion  
que se ha <sup>hacerm</sup> ~~servido~~ en su nota oficial de 14 del presente, y por  
acuerdo del Ayunt. en la sesion del 16 del actual  
se han nombrado en la Seccion de S. Jose, cuatro  
Comisarios de policia, y son los Ciudad. Blas  
Manriques, Gabriel Espinosa, Juaguin Lopez y  
Panfilo Atunillo.

Lo que me honro de comunicar a  
V. para los fines convenientes.  
R. de C. No. 17 de 1878.  
C. Subgo. P. del Partido. — Presente. X

Pa. H.

Tengo el honor de acusar recibo  
a la nota oficial de V. de fha. 16 del corriente  
relativa a la licencia temporal que se sirbio con-  
cederle al Preceptor de la Escuela Juan. Ruiz  
reemplazandolo en su destino el C. Juan. Ruiz



requerido Real de C. N.º 17 de 1878.

C. Subjefe P. del Partido. Presente

Pa. H.  
71

En virtud de la acusación hecha por la Subjefatura Política en el personal de el Jefe local de D. Felmo Gregorio Arce y tomándose en consideración que la mayor parte de las faltas cometidas, es mas por ignorancia que malicia, se le aplicó una multa de \$ 25, ~~por~~ y se ~~le~~ hizo una fuerte represención exhortándole a que no volviera a ~~cometer~~ cometer faltas de igual naturaleza por que en toves sera castigado con severidad.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. para su conocimiento y demás fines.

Libertad N.º 17 de 1878.  
C. Subjefe Político del Partido

Pa. H.

Tengo el honor de comunicar a V. que el Jefe de la Sección del Descanso se ha dirigido a esta manifestando tenía que cambiarse a otra Sección con su familia e intereses, lo que participaba para que se le sustituyera en su empleo, y tomado en consideración sus razones, queda destituido del destino, sustituyéndolo el C. Juan Croshuit en la Sección Vieja, con la misma jurisdicción del Descanso.

Libertad

8  
Libertad en la Constitución

Real de Castillo N.º 17 de 1878.

C. Subjefe Político del Partido

Remito a V. la averiguación sumaria practicada por el Juez, del Campo de Tnarez contra las reas, Calistra Ramos y Miqueta Salgado encontrándose las dos prisioneras en Tute lugar bajo la custodia del Policia J. Rivera adjuntando a la vez las comunicaciones originales que el referido Juez de Tnarez remite a esta oficina.

Libertad en la Constitución

Real del Castillo Mayo 1.º de 1878

C.º Juez Constitucional en funciones de 1.ª instancia

Siendo de precisa necesidad tener una sección extraordinaria el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir haciéndome a nombre de este, tengo la honra de convocar a V. a esa Subjefatura para que <sup>se viva</sup> presida dicha sección hoy día de la fecha a las diez de la mañana, según determina el Reglamento del Ayuntamiento en el artículo 10.

Libertad en la Constitución

Real del Castillo Mayo 1.º de 1878

C.º Subjefe Político del Partido

P. A. H. P. A.

Le ordenará V. al Subcolector que tiene V. nombrado en Jirani que suministre al Jefe de aquella Sección el gasto para diarios de presos a dos reales. Cada uno, pues según el conocimiento que da la Subjefatura, a quel juzgado se ha visto obligado a soltar algunos presos por carecer de fondos con que sostenerlos, quedando impune sus faltas circunstancia que grava la moral pública y sus otras leyes vigentes.

Lo que comunico a V. para su cumplimiento. S.

Libertad. U. R. de Castilla Julio 20 de 1875

C. Colector Principal del Partido Presente

En contestación a la nota de V. de fecha 20 del presente, le transcribo la que se le dirigió a ese de su cargo, con fecha 19 de Julio, último que es como sigue; se transcribió la citada. ....

Así mismo de conformidad con la transcrita comunicación, quedó V. autorizado para nombrar los dos Policias, asignándoles su salario, certificar a fin de cada mes sus alcances vencidos, para dar la orden de pago correspondiente, y participar en el acto a esta Corporación con los nombramientos, de los estados Policias para extenderles sus Credenciales.

De esta providencia no me ha avisado V. reciby ni dado parte del resultado, pues estoy seguro que se recibis en ese de su cargo por

un Correo expreso, que tambien se le acompañó la Convocatoria. De todos modos estará V. facultado, según lo espresa la Com.ª transcrita para que surta el efecto que se determina dando aviso lo mas breve posible.

Libertad. U. R. de Castilla Agosto 23 de 1875.

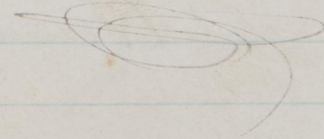
C. Jefe de la Sección de Jirani

D. Municipal.

El Cuerpo Municipal, en virtud del celo y actividad con que V. ha desempeñado su encargo de Policía, en caracter de interino, en posesión extraordinaria del día 25 del corriente, acuerdo expedido en su nombramiento en forma para que continúe en su encargo, con la dotación de \$35.00 treinta y cinco pesos mensuales.

Lo comunico a V. para su conocimiento, esperando de su patriotismo aceptará con gusto esta disposición, así como que se guirá siendo tan cumplido como hasta la fecha. Libertad en la Constit. Real del Castillo Mayo 29/75 = Al C.º Guernicinde Gonzales. Presente.

Herrera



En la sesion ordinaria del 30 Abril de mil ochocientos setenta y nueve se dio cuenta con un escrito presentado por el C. Concepcion Casio <sup>de abril</sup> solicitando que la Corporacion mandara que los Indios no anduvieran en su terreno buscando la arena, que hay en el. El Ayuntamiento en vista de la solicitud ha tenido a bien considerarla como fuera de sus atribuciones. lo que se le contestó al presente, como proveido de su escrito.

Real del Castillo Abril 30 de 1879.

En la misma sesion se dio cuenta con la manifestacion de un escrito presentado <sup>el 16 de abril</sup> por el C. Juez de la seccion de Santo Tomas, solicitando su renuncia como autoridad de aquella seccion. El Ayuntamiento en vista de las causas que ha fueso para renunciar, unánimemente se le ha admitido.

Real del Castillo Abril 30 de 1879

En la misma fecha se acordó nombrar al C. Luis Aguilar, admitiendose la renuncia que solicita el C. Antonio M. Aguilar, como autoridad

Abil 16

de aquel lugar.  
Real del Castillo Abril 30 de 1879.

Se acordó tambien sobre la renuncia # que interpuso en esta corporacion el C. Joaquin Machado como Juez de <sup>de la seccion del Norte</sup> aquel lugar. substituyendolo al C. Ramon Arce.

Real del Castillo Abril 30 de 1879.

Con el escrito presentado por el C. Enrique Johnson <sup>Ch. de la U. N. A.</sup> se dio cuenta al Ayuntamiento, y discutida que fue la peticion tubo a bien resolver que en virtud de haber dado un dictamen con fecha 15 de Abril sobre el mismo asunto, esta Corporacion aprueba que se lleve a efecto. procese el escrito presentado por el petente, en los mismos terminos que queda sentado en esta oficina.

Jfra Abril 23

Real del Castillo Abril 30 de 1879.

En la sesion ordinaria del dia 30 de Abril bajo la Presidencia del C. Manuel Moreno y otros ~~los~~ municipales, se interpuso por el mismo Presidente proponiendo al C. Apolonio Anaya como Secretario del Ayuntamiento y con el sueldo de 25 pesos mensuales

como dotacion de este empleado: cuya pro-  
posicion fue discutida y aprobada una-  
nimemente por toda la corporacion  
comensando el C. Apolonio Anaya como  
secretario desde el dia 1º de Mayo del  
presente año. Asi mismo y desde la  
misma fecha quedara supresso el  
C. Epifanio Barra como secretario  
asistente de esta oficina.

Real del Castillo Abril 30 de 1879

Tengo el honor de acompañar a V.  
un ejemplar del Plan de propios  
que con fecha 18 de Abril fué  
formó el Ayuntamiento que tengo  
la honra de presidir. Lo que comunico  
a V. para su inteligencia.

Libertad en la Constitucion

Real del Castillo Mayo 6 de 1879.

Subjefe  
Politico Manuel Moreno

Se recibio en esta oficina del Juzgado de  
primera Instancia, una comunicacion  
exitando a esta de mi cargo para que  
entregue al preso Alberto Fierga. Lo que  
aviso a Vd para su inteligencia.

Libertad en la Constitucion

Real del Castillo Mayo 8 de 1879

C. Subjefe Politico  
Presente

depositar el nombramiento de Juez de  
campo en la persona de V. de consi-  
guiente entrara V. a ejercer desde el  
dia de la fecha el ~~su~~ encargo que  
se le confia dando cuenta a esta  
superioridad de lo que ocurra median  
su ~~encargo~~ administracion

Libertad en la Constitucion

Real del Castillo Mayo 26 de 1879

C. Jovis Machado nombrado  
Juez de Campo de la Seccion del Norte

Por el ultimo correo, se recibieron en esta  
oficina, el ~~boton~~ del "Boletin Oficial"  
nueve numeros del "Boletin Oficial" que  
corresponden como sigue: A Febrero  
cuatro, a Marzo a los meses de Febrero,  
Marzo, Abril, quince, con mas el gran  
proyecto de Ferrocarril Inter-  
oceanico Mexicano" del que se tratara  
en la proxima sesion del corriente, no  
omitiedo medio alguno para su realiza-  
cion.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. para su inteligencia.

Libertad en la Constitucion

Real del Castillo Junio 3 de 1879.

Al C. Jefe Politico del  
Territorio de Baja California La Paz

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria de el dia diez y seis de el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 21 de el reglamento de el cuerpo Municipal: tuvo a bien conceder licencia por dos meses al Sindico de la Corporacion que presido. Lo comunico a esa superioridad para su inteligencia.

Libertad y Constitucion  
Real de el Castillo Junio 17 de 1879.

Al Subjefe Político de el Partido Norte Baja Cal.<sup>a</sup>  
Presente

Se recibio de esa superioridad de fecha la última de fecha 17 de el corriente, y por ella queda impuesta esta Presidencia de exortar a los Jueces de las Secciones de Juarez, Tecate y Norte, al cumplimiento de la formacion de el Padron General correspondiente a las mismas. Lo aviso a U. para su conocimiento.

Libertad y Constitucion  
Real de el Castillo Junio 18 de 1879.

Al C. Subjefe Político  
Del P. N. Baja Cal.<sup>a</sup> Presente

Con motivo a una comunicacion que se recibio de la Subjefatura Polilica ~~me~~ exhortando a esta Presidencia para que por conducto de ella ~~se~~ se fueren a los Jueces de las Secciones de Juarez, Tecate y Norte, al ~~cumplimiento~~ cumplimiento de la formacion de el Padron General de las mismas. en atencion a esto proceda U. desde luego a verificar lo sin demora alguna; de lo contrario contraera alguna responsabilidad. Lo comunico a U. para su inteligencia.

Libertad y Constitucion.  
Real de el Castillo Junio 19 de 1879.  
Al C. Juez de la Seccion de.....

La Corporacion que presido en Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre del corriente año, acordó relevar al Tesorero Municipal, tomando por base, la inercia y poca actividad que se siente en la recaudacion, cuya circunstancia refleja en gran perjuicio sobre los intereses de la Hacienda pública.

Lo comunico a U. para su inteligencia. Libertad y Constitucion  
Real del Castillo Octubre 15 de 1879.  
Al Tesorero Municipal del Partido Norte Baja California. Presente

Manuel Moreno = una rubrica

Manuel Moreno

Apolonio Anaya  
Escribo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre del presente año, tuvo a bien nombrar al C. Apolonio Anaya Tesorero Municipal del Partido, entrando en el ejercicio de sus funciones desde el dia primero de Noviembre del mismo año, lo que tendra Ud. presente, para hacerle la entrega de esa oficina, en el fuero de termino de 15 dias, cesando las facultades de Ud. como Tesorero Municipal, desde el ultimo dia del presente mes de Octubre del corriente año. En consecuencia y en virtud de orden superior de esta Presidencia, dara Ud. principio al arreglo de sus operaciones con las cuales dara Ud. cuenta a la comision de hacienda.

Lo comunico a Ud. para su inteligencia y fines consiguientes. = Libertad y Constitucion = Real del Castillo Octubre 15 de 1849. = Manuel Moreno = una rubrica = Al C. Tesorero Municipal del Partido Norte Oaja California. Presente. Manuel Moreno Apolonio Anaya  
Escribo.

Por conducto de la Sub Prefectura Politica de este Partido, dice el Gobierno Politico del Territorio con fecha 30 de Agosto proximo pasado: que del fondo de propios y arbitrios municipales, se reintegre el especial de multas, La cantidad que a este se le adultimo se le adenda.

Lo que aviso a esa de su cargo, para su conocimiento y efectos consiguientes. = Libertad y Constitucion = Real del Castillo Octubre 15 de 1849. = Manuel Moreno = una rubrica = Al C. Tesorero Municipal del Partido Norte de la Oaja California. Presente =

Manuel Moreno

Apolonio Anaya  
Escribo.

Año de 1880. Del Ayuntamiento reformado en elecciones hechas por disposicion del Comandante Militar J. M. Bunge el veintidos de Mayo de 1880; siendo electo Presidente L. George Byerson

Aviso al Público. para un Tesorero y Colector Mpal. Se ha acordado en cumplimiento del Reglamento sobre la Materia, que el que pretenda desempeñar el empleo de Colector y Tesorero Mpal se presente a la Sala Capitular con sus respectivos fiances el dia ultimo del presente mes. = Real del Castillo, Mayo 22 de 1880.  
Pdo Areiza Sr

Circulares a los Jueces Locales y aviso en esta cabecera. Se ha acordado en sesion extraordinaria del dia de hoy dar aviso para que los que se crean con derecho a algun reclamo contra el Municipio de este Partido se presenten con sus respectivos justificantes en la Sala Capitular para el dia 15 de Julio proximo. Libertad y Constitucion  
Real del Castillo, Junio 22 de 1880.  
Pdo Areiza Sr

Al Subgefe P.º del P.º. Tengo el honor de incluir a V. copia del inventario de libros, cuadernos, enses etc. que he mandado practicar hijos pertenecientes al Ayuntamiento S. y C. notando la falta del sello Mpal.  
Real del Castillo, Mayo 28 de 1880.  
Pdo Areiza Sr

- Copia del inventario de que habla la antecedente comunicacion
- 10 Libros Actas y Acuerdos de 1862 hasta 1879.
  - 6 Cuadernos Minutas de 68 " 79
  - 4 id Registros de Sueros de 1837 hasta 1879.
  - 1 Plan para hacer una Cárcel
  - 2 Cuadernos comunicaciones de la Subgefatuna = 4 legajos id
  - 7 Legajos expedientes Varias Comunicaciones sin doblar
  - 5 Papeles id doblados id
  - 15 Legajos expedientes elecciones
  - 14 Cuadernos de Toma de razon de Actas concernientes a la Secorain

- 20 legajos conteniendo libros de Caja, Comprobantes etc de la Hda Mpal
- 19 Cuadernos conteniendo leyes, Reglamentos, etc
- 2 id donde se apuntan los individuos que tienen suertes de tierra Mpal
- 1 legajo conteniendo 54 solicitudes de solares.
- 1 Titulo de propiedad de una suerte de tierra concedida a Joaquin Riego.
- 1 legajo Varias Minutas sueltas
- 1 id Comunicaciones id
- 1 legajo referente a la Comision de terrenos Baldios
- 1 id Cursos = 1 Tintero = 1 regla
- 44 Libro empastado Coleccion de leyes por Arillaga
- 1 Código Civil (Lo reclamó el Jefe Civil por pertenecer a aquella Oficina)
- 1 id Procedimiento deteriorado
- 1 Aparador grande = 2 Aparadores chicos.

Pdo Areiza Sr

Al Jefe Politico y Comandante Militar del Territorio - Pte  
Tengo el honor de dirigirme ante su Superioridad con el mas profundo respeto, fundado en su superior conocimiento, que encontrandose este Cuerpo Municipal, que tengo la honra de presidir, completamente falto de los nuevos Reglamentos, Leyes y demas disposiciones por las que deben regirse los Ayuntamientos del Territorio, = a V. suplico si V. lo tiene a bien mande remitir de la Capital del Territorio, dichas leyes, Reglamentos plan de propios etc, y demas disposiciones vigentes relativas a los Ayuntamientos, en lo que recibirá gracia el H. Ayuntamiento de la Frontera de la B.ª Cal.ª = S. y C.  
Real del Castillo Junio 4 de 1880.  
Pdo Areiza Sr

Al Jefe Politico y Comandante Militar del Territorio  
Tengo el honor de avisar a V. recibo de su comunicacion fha de hoy, en que V. participa el digno nombramiento, hecho por el Jefe Supremo Gbo de la Nacion en la amantada persona de V. para el Gbo y Comandancia Militar del Territorio, lo que tendré la honra a mi vez de comunicar al H. Cuerpo reunido en la próxima sesion.

Este H. cuerpo por representacion de su Presidente, ofrece á V. coadyudar en todo los medios que esten al alcance de su futura frecuente esfera para el conseguir el adelanto y progreso posibles. L. y b. George Ryerson.  
Real del Castillo Junio 4 de 1880. Pto. Arriba

Al Subefe Político. Con esta fha á las siete de la noche acabo de recibir los Expedientes de las Elecciones para nombrar un elector habidas el dia de hoy en la Seccion 1ª. Cuyo nombramiento recayo por mayoria de votos en el que suscribe, Sind. George Ryerson. Lo que tengo la honra de poner en su conocimiento. L. y b. Real del Castillo, Junio 13 de 1880. = George Ryerson  
Pto. Arriba

Al Señor Don Juan B. Verde. A uso á V. recibo de su comunicacion fha de hoy, por la cual con gusto quedo enterado del obsequio que V. propone hacer á este Municipio. Dandole á V. las debidas gracias en nombre del H. Ayuntamiento y del vecindario, doy á V. esta contestacion provisional, á reserva de hacerla despues de la proxima Seion con la atencion y demas formalidades, como tan generosa y espontanea ofrenda merece. L. y b. Real del Castillo, Junio 7 de 1880. = George Ryerson.  
Pto. Arriba

Aviso y Circular á los Municipios. Por haberse aumentado el Presidente del Ayuntamiento, G. George Ryerson, á asuntos graves del Servicio Publico y por disposicion Superior, queda transferida la Seccion ordinaria que debia tener lugar el dia siguiente.

Al Señor D. Jordan Felix. En atencion á la aptitud, actividad, y honradez que posee el Sr. Jordan Felix, se acordó aceptarlo <sup>como</sup> "colector y Tesorero Municipal" en la relativa á sus datos personales, y habiendo presentado sus respectivas fianzas en toda forma = á satisfaccion del mismo cuerpo conforme al anexo habido sobre el particular = se le extiende el presente nombramiento en toda forma de "colector y Tesorero de la Municipalidad Norte de la Baja California, con los emolumentos del 15% sobre lo que colecte. Desde luego y dara principio al cumplimiento de su obligaciones. Lib. y Const. Real del Castillo, Juni. 16 de 1880

Circular á los Miembros nombrados para la Junta Patriótica. Desiendo este H. Ayuntamiento que se celebre con la mayor solemnidad posible la Festividad Nacional del 16 de Setiembre, aniversario de la Independencia de Mexico, y en atencion á su comprado patriotismo e ilustracion ha tenido á bien nombrar á V. en plena seion del dia quince del corriente, Miembro de la junta Patriótica, señalando para su organizacion el dia 20 de julio proximo en la Sala Capitular, á donde tendra V. la bondad de concurrir en la citada fha.

El H. Cuerpo Municipal dá á V. anticipadas gracias por el buen desempeño que dara á su comision. = Libertad y Constitucion. Real del Castillo, Junio 18 de 1880. = George Ryerson = Placido Arriba. Sin.

Al Jefe Político y Comandante Militar del Termino. Tengo el honor de incluir á esta Superioridad una copia del Plan de Propios y Arbitrios formado en Seion ordinaria, del 15 del corriente, el que tengo la honra de someter á su aprobacion.



Aviso y Circular a los Jueces Locales

Se ha acordado en sesion ordinaria de ayer quince del corriente:

Que los dueños de solares en esta Cabecera están obligados a ponerlos cerca de palafarado, entatado o adobe en el término de tres meses contada desde la fha. e apertura de subros la multa de diez pesos, sin perjuicio de la obligacion en que siempre quedan de cobrarlo o perder su derecho.

Que toda persona que ponga obstáculo que obstruya el tránsito en los caminos, como piedras etc. pagará por primera falta diez pesos; por segunda de veinte arriba, y después juicio de la autoridad; y la persona que diez arriba oportunamente probando quien lo haya hecho sera gratificada con un valor igual a la mitad de la multa impuesta.

Ninguna persona podrá variar algun trecho de camino, si de antemano no hubiere repuesto el pedano que varíe con otro igual o mejor.

Nadie podrá meter ninguna res dentro de los egidos del Real sin previo aviso al subcolector quien hará el reconocimiento correspondiente; si fuere en los ranchos o en las Secciones darán aviso al menos una vez al mes al Subcolector mas inmediato.

Nadie entrará en terrenos ajenos en pretexto de buscar animales sin previo permiso del dueño o encargado so pena de sufrir una multa de cinco o veinticinco pesos.

Contestacion a José de Gracia Félix, juez de Tecoate, al ocurso de su renuncia: Habiendo encontrado de palpable injusticia y lidad las razones en que V. basa su renuncia, esta Presidencia ha tenido a bien deponerlo de dicho cargo; del que hará V. formal entrega, con todo lo perteneciente a aquélla, a la Jueza al Sr. D. Ambrosio Gonzalez. = Por los gastos que V. haya erogado en el desempeño de la misma, presentará V. el reclamo a esta Sala Capitular el 15 de Julio próximo venidero = Real del Castillo, Junio de 1880 = George Ryerson = S. O. A. = Sr.

Nombramiento de Ambrosio Gonzalez, juez de la Seccion de Tecoate:

Habiendo sido admitida la renuncia de juez Local de esa Seccion que hace el Señor Don José de Gracia Félix con esta fha; con la misma se le extiende a V. el nombramiento en forma de Juez Local interino de esa Seccion: Lo que comunico a V. para los fines consiguientes = Real del Castillo, Junio de 1880 = George Ryerson = S. O. A. = Sr. = C. Juez Local nombrado de la Seccion de Tecoate = Amb. Gonz.

Orden al Jefe de Policia. Por la presente se autoriza al Policia Gumersindo Gonzalez para que, previo permiso del dueño de la casa proceda a indagar por los silleros pertenecientes a este Ayuntamiento que han desaparecido de esta Sala Capitular. Se suplica a los dueños de casa le otorguen el permiso, en la inteligencia que no se quiere hacer la suscipibilidad de ninguna persona. Recomienda al policia en la ejecucion de esta orden lo haga con la mayor atencion y diligencia.

Tambien se autoriza al mismo para que vigile a los muchachos vagos y mal entretenidos que publicamente en sus palabras ofenden la moral; quienes por primera y segunda vez los llevará con sus respectivos padres para que los corrijan y despues los traerá con la autoridad. = Real del Castillo, Junio 22 de 1880 =

Libertad y Constitucion Real del Castillo, Junio  
- George Ryerson - Pto. Azeitea Ito

aviso al Público. Se pone en conocimiento de  
los padres de familia, domiciliados dentro de los  
circuitos del Real, que estan obligados a mandar  
constantemente a la Escuela, a sus hijos varones  
de 7 a 16 años de edad, bajo la multa de  
cinco pesos por primera vez por 2.<sup>da</sup>, y despues  
a juicio de la autoridad. - George Ryerson - Pto  
Azeitea Ito

Aviso al Público. Se ha acordado en  
sesion ordinaria del dia quince del corriente  
mes que nadie hará uso de la balarasa para  
cazas hasta una milla al rededor del Real,  
bajo la multa de veinticinco pesos por  
primera infraccion, y despues a juicio de  
la autoridad. Julio 15 de 1880. J. Espinosa. P.A.

Al Subgefe Político. Tengo el honor de comu-  
nicar a V. que ha sido nombrado Cobrero y  
Tesorero Oficial del Part. de Baja California, el  
C. Jordan Felix, en atencion a su aptitud  
y honradez, quien tambien presenta los fianzos  
como lo previene el Art.º del Reglamento para  
la Recaudacion de los fondos impositivos.

Cuyo nombramiento, tengo la honra de  
someter a la aprobacion superior del Gobierno  
del Territorio por conducto de esa Subgerencia  
de su digno cargo. Libertad y Constitucion  
Real del Castillo, Junio 28 de 1880